

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.  
DTE: SERVICE & CONSULTING S.A.S.  
APDO: DR. HECTOR SARMIENTO ACELAS.  
DDO: JOHANNA CRISTINA RIOS ALFARO.  
RDO: 2018 – 00163 - 00

Socorro, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante y demandada en escrito que antecede, solicitan la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y por ende, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por SERVICE & CONSULTING S.A.S., a través de apoderado judicial, en contra de JOHANNA CRISTINA RIOS ALFARO, por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento.

TERCERO: Ordenar la entrega de los dineros obrantes dentro del presente proceso, tal como fue solicitado por la parte ejecutante.

CUARTO: Desglosar el título valor base de la acción terminada, a favor de la parte demandada, como fue solicitado por la parte ejecutante.

QUINTO: Aceptase la renuncia al término de ejecutoria del presente auto, manifestada por las partes.

SEXTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

**Firmado Por:**

**CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA  
JUEZ**

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE  
SOCORRO-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**47bd0746470fbb2c8671b89825362741f7eae8b46d5c389c92eba06aab0c7fb  
c**

Documento generado en 15/07/2021 05:07:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**